

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3101 021 2018 00381 00

(Auto 1 de 2)

1. En atención a lo solicitado en el archivo 118 y 119, y por ser procedente en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptase la renuncia del poder conferido al abogado Jorge Lino Macheta Téllez.

2. Requiérase nuevamente al Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá para que informe a esta sede judicial, si a favor de este proceso y a propósito de las medidas cautelares decretadas, se depositaron títulos judiciales. En caso afirmativo proceda a su conversión a favor de esta sede judicial.

3. Al tenor de lo dispuesto en los artículos 73 y s.s. *ejúsdem*, se reconoce personería a Gonzalo Andrés Hernández Velandía como apoderado del demandante (pdf.122, fl.).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a45ac9ee3b2160b52db0af989ab73cc7964acbbef17779f829a037cdf12c474**

Documento generado en 07/09/2023 11:11:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>